

Argentina: Tribunal deja sin efecto medida de Milei y ordena restituir todas las pensiones por discapacidad que fueron suspendidas

El Ciudadano · 21 de noviembre de 2025

Un fallo del Juzgado Federal de Catamarca ordenó devolver de inmediato las 130 mil pensiones no contributivas retenidas en todo el país. La medida responde a un amparo colectivo presentado por organizaciones que defienden los derechos de las personas con discapacidad.



El Juzgado Federal de Catamarca ordenó a la Agencia Nacional de Discapacidad (Andis) restituir la totalidad de las pensiones no contributivas por discapacidad que habían sido suspendidas o retenidas en todo el país.

La decisión fue tomada este 20 de noviembre, en el marco de una acción de amparo colectivo iniciada por asociaciones civiles que protegen los derechos de este colectivo, consignaron [medios argentinos](#).

El Defensor del Pueblo de Santiago del Estero, Daniel Escobar Correa patrocinó el recurso de amparo. Al respecto explicó que lo que reconoce es «el derecho de los titulares de estas pensiones a continuar percibiendo su beneficio».

Junto a lo anterior, señala que la Andis tiene un plazo máximo de 24 horas para concretar el pago de los haberes que no fueron depositados.

La medida alcanza a unas 130 mil pensiones que habían sido suspendidas sin acto administrativo previo, aplicando criterios del Decreto 843/24. Las personas afectadas se enteraron de la suspensión al no recibir el depósito mensual o, en algunos casos, por cartas documento con un lenguaje técnico y poco accesible.

El pronunciamiento de la Justicia Federal ratifica decisiones anteriores en la misma línea, que exigen la restitución inmediata de los beneficios. También subraya la vigencia de los estándares de debido proceso, la prohibición de regresividad y la obligación de brindar una protección reforzada a personas con discapacidad.

«Criterios restrictivos»

En la demanda presentada, las organizaciones denunciaron que el Decreto 843/24 volvió a imponer criterios restrictivos para acceder a las pensiones, entre ellos, la exigencia de incapacidad total y permanente o la prohibición de tener empleo registrado, lo que representa un retroceso en materia de derechos.

A esto se sumaron «auditorías médicas y revisiones aplicadas de manera irregular, sin la información adecuada ni garantías básicas de notificación».



REVÉS JUDICIAL PARA MILEI: ORDENAN RESTABLECER LAS PENSIONES POR DISCAPACIDAD

En medio de los nuevos escándalos en la ANDIS, la Justicia volvió a ordenar que se deben restablecer las pensiones pic.twitter.com/kKzZEj5hRf

— Resistencia Nacional (@ResistenciaNac_) November 21, 2025

En un fallo que sacudió el tablero, el Juzgado Federal N.º 2 de Catamarca ordenó a ANDIS restablecer todas las pensiones no contributivas suspendidas en el país,

después de que miles de personas con discapacidad quedaran sin ingreso por “auditorías” realizadas sin acto... pic.twitter.com/ThywxRSpvI

— Cítrica (@somoscitrica) November 21, 2025

El Ciudadano

Fuente: [El Ciudadano](#)